

## PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre .....	15 pesetas.
Semestre .....	30 —
Anual .....	60 —

Las suscripciones se solicitarán de la *Dirección del Hogar Pignatelli*, calle Pignatelli, 87.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

**Todos los pagos se verificarán en la Depositaria de Fondos Provinciales (Diputación Provincial).**

Los números que se reclamen después de transcurridos *cuatro días* desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 50 céntimos los del año corriente; 0'75 ptas., los del año anterior, y de otros años, una peseta.



## PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, *sólo se insertarán previo abono* o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del *Hogar Pignatelli*.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

**ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS**

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

### SECCION SEGUNDA

#### Gobierno Civil de la provincia de Zaragoza

Núm 3.921

Circular

El Juzgado municipal de Muel da cuenta de que el día 2 de los corrientes falleció en el Refugio de dicha localidad José-Julian-Jacinto Ros Carrascón, al que le fué encontrada un acta de nacimiento de la que resultaba era natural de Zaragoza, inscrito en el Juzgado número 2 el día 13 de enero de 1878.

Se hace público por medio de este periódico oficial, para que pueda llegar a conocimiento de los familiares del fallecido.

Zaragoza, 6 de agosto de 1941.

*El Gobernador civil interino,*  
**Gerardo Alvarez de Miranda.**

Núm. 3.917

#### Servicio Provincial de Ganadería

Circulares

Habiéndose presentado la epizootia de agalaxia contagiosa en el ganado lanar y cabrío existentes en el término municipal de Lecinena, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de octubre) se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en las partidas «El Saso», «Monte de Muñío», «El Llano» y «Alteros»,

señalándose como zona sospechosa todo el término municipal, y como zona infecta las citadas partidas.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las señaladas en los artículos 10, 229, 23 y 232 del vigente Reglamento de Epizootias, y las que deben ponerse en práctica las señaladas en los citados artículos.

Zaragoza, 5 de agosto de 1941.

*El Gobernador civil interino,*  
**Gerardo Alvarez de Miranda**

\*\*\*

Habiéndose presentado la epizootia de viruela ovina en el ganado lanar existente en el término municipal de Escatrón, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de octubre) se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en las partidas «La Pica» y «Plano Abadía», señalándose como zona sospechosa una faja de 400 metros alrededor de la zona infecta, como zona infecta las citadas partidas; y zona de inmunización otra faja de igual anchura alrededor de la zona sospechosa.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las señaladas en los artículos 10, 234, 235 y 237, y las que deben ponerse en práctica las citadas en los mencionados artículos.

Zaragoza, 5 de agosto de 1941.

*El Gobernador civil interino,*  
**Gerardo Alvarez de Miranda**

\*\*\*

Habiéndose presentado la epizootia de viruela ovina en el ganado lanar existente en el término municipal de Alcalá de Ebro, en cumplimiento de lo

prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933 (*Gaceta* de 3 de octubre) se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en las partidas «Prados» y «Huerta Baja», señalándose como zona sospechosa una faja de 500 metros alrededor de la zona infecta, como zona infecta las citadas partidas, y zona de inmunización otra faja de igual anchura alrededor de la zona sospechosa.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las señaladas en los artículos 10, 234, 235 y 237 del vigente Reglamento de Epizootias, y las que deben ponerse en práctica las mencionadas en los citados artículos.

Zaragoza, 4 de agosto de 1941.

*El Gobernador civil interino,*  
**Gerardo Alvarez de Miranda**

## SECCION QUINTA

### Servicio Nacional del Trigo

(Rectificación.)

En el BOLETÍN OFICIAL correspondiente al día de ayer, miércoles, se publicaron unas instrucciones referentes a la declaración de cosechas por parte de los productores y tenedores, en general, de cereales y leguminosas.

Y en esas instrucciones hay un error de imprenta que conviene tener presente, ya que es un error de bulto.

Se dice que «se admitirá un 80 por 100 de error máximo en las declaraciones de cosecha». Debe entenderse que es un 8 por 100.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 7 de agosto de 1941.—El Jefe provincial, C. Mata.

Núm. 3.915

### Jefatura de Aguas de la Cuenca del Ebro

Nota-anuncio

D. Faustino Corella Estella, propietario de la fábrica de harinas denominada «El Cubo», accionada por un salto de agua derivada de la acequia de Selcos, solicita la inscripción en el registro de aprovechamientos de aguas públicas del que viene utilizándose en dicha fábrica, de aguas sobrantes de dicha acequia por no ser necesarias para los riegos.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren perjudicados por dicha petición puedan dirigir por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes al señor Ingeniero-Jefe de Aguas de la Cuenca del Ebro, dentro del plazo de veinte días a contar del siguiente al de la fecha de esta publicación, durante el cual estará de manifiesto el expediente en las oficinas de la Jefatura de Aguas de la Cuenca del Ebro, en Zaragoza (General Mola, núm. 28, 1.º)

Zaragoza, 30 de julio de 1941.—El Ingeniero-Jefe de Aguas, C. Montalvo.

## SECCION SEXTA

ATECA

Núm. 3.909

Durante los días 19, 20, 21 y 22 del actual se recaudará en la Casa Consistorial el primero y segundo trimestres del repartimiento general de utilidades, guarde-

ría rural y parcelas del ejercicio corriente en su primer período voluntario, y los días 3, 4, 5 y 6 de septiembre en segundo período voluntario.

También se recaudarán durante los días expresados los atrasos de los citados repartos, en período ejecutivo.

Lo que se anuncia para general conocimiento de los contribuyentes vecinos y hacendados forasteros.

Ateca, 4 de agosto de 1941.—El Alcalde, Angel Millán.

FUENDEJALON

Núm. 3.910

Durante los días 18, 19 y 20 del actual y horas de nueve a una de la mañana estará abierta en la Casa Consistorial la cobranza de cuotas del repartimiento general del actual ejercicio y los retrasos de años anteriores.

Fuendejalón, 4 de agosto de 1941.—El Alcalde, Emiliano García.

OREA (Guadalajara)

Núm. 3.913

En la noche del 25 al 26 de julio de 1941 desaparecieron tres caballerías de Orea (Guadalajara), las cuales fueron vistas pasar por Orihuela del Tremedal con dirección a la provincia de Teruel.

Señas

Una mula panciblanca, morriblanca, herrada de las cuatro extremidades; en la punta de la oreja izquierda lleva unos repicotes; alzada menos de la marca, de edad 17 años, propiedad de Antonio Casado Milla.

Una yegua castaña, careta, herrada de las cuatro extremidades, alzada menos de la marca, edad 10 años, propiedad de José María Sanz Herranz.

Una mula de 5 años, herrada de las cuatro extremidades, negra, menos de la marca, propiedad de Gabina Herranz.

Orea, 2 de agosto de 1941.—El Alcalde, Jacinto Herranz.

TALAMANTES

Núm. 3.894

En cumplimiento de lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión celebrada el día 1.º de julio actual, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 1.º de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 17 de noviembre de 1939, se abre concurso por término de un mes, a contar desde su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para su provisión en propiedad de la plaza de Guarda municipal de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de 1.095 pesetas.

En la provisión de la plaza se atenderá el Ayuntamiento al riguroso orden de preferencia establecido en el art. 3.º de la Ley de 25 de agosto de 1939 y número 9 de la Orden de 30 de octubre del mismo año, siendo condición indispensable para los mutilados poseer aptitud física bastante para el ejercicio del cargo.

Las solicitudes para optar a la plaza serán dirigidas al señor Alcalde, debidamente reintegradas y acompañadas de los documentos siguientes:

1.º Certificado, expedido por el Comandante del puesto de la Guardia Civil de la residencia del solicitante, acreditativo de su adhesión al glorioso Movimiento nacional.

Certificado de carecer de antecedentes penales, expedida por el Registro Central de Penados y Rebeldes.

Talamantes, 29 de julio de 1941.—El Alcalde, Pedro Villarroya.

TAUSTE

Núm. 3.908

Se sacan nuevamente a subasta las obras de rectificación de rasantes y construcción de aceras de la plaza de la Iglesia y Picarra del Estudio, con el 17.º por

100 de aumento sobre los precios de ejecución material del proyecto aprobado y cuyo presupuesto reformado de contrata asciende a 36.339'83 pesetas.

Las proposiciones para optar a esta subasta se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de veinte días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, bajo sobre cerrado y dirigido al señor Alcalde.

Tauste, 5 de agosto de 1941.—El Alcalde ejerciente, José Ezquerria.

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Núm. 3.877

#### JUZGADO CIVIL ESPECIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

D. Félix Solano Costa, Juez de primera instancia e instrucción y civil especial de responsabilidades políticas de Zaragoza;

Por el presente se hace saber: Que los inculpados cuya relación y número del expediente abajo se insertan han satisfecho totalmente la sanción y costas que les fueron impuestas por la jurisdicción competente como resultado de los expedientes tramitados contra los mismos por la responsabilidad política en que se les consideró incurso.

En consecuencia, los expresados tienen recuperada la libre disposición de sus bienes.

Lo que se hace saber para general conocimiento, y en especial de los interesados, a fin de que éstos, en el plazo de diez días a partir de la publicación de este edicto, puedan instar cualquier petición en orden a la devolución o levantamiento de trabas que pesan sobre sus bienes, con la advertencia que transcurrido este plazo se decretará el archivo definitivo de los autos.

Dado en Zaragoza a primero de agosto de mil novecientos cuarenta y uno.—Félix Solano Costa.—Ante mí, Jaime Pérez.

#### Relación que se cita

- 2.368.—Manuel Ceboñada Gracia, Plenas.
- 3.474.—Agustín Gómez Muñoz, Cartuja Baja.
- 1.315.—María Valencia, Morés.

#### Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 388 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y 664 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 3.898

AGUDO GALVEZ (Rafael), de 28 años de edad, casado, barbero, natural de Hornachuelos (Córdoba), y cuyo actual domicilio y paradero se ignora, comparecerá dentro del plazo de diez días ante el Juzgado de instrucción número 2 de Zaragoza al objeto de constituirse en prisión y llevar a cabo las demás diligencias acordadas en sumario que se instruye en este Juzgado con el número 160 de 1941, sobre estafa, en el que se halla procesado.

#### Juzgados militares

Núm. 3.901

#### 5.ª REGION MILITAR.—ZARAGOZA

SERRANO CASANOVA (Nicolás), natural de Encinacorba (Zaragoza), vecino de Barcelona (calle Floridablanca, núm. 23, 2.º), de 22 años de edad, soltero, que se cree trabajó como camarero en los Hoteles Ritz y Majestic, de Barcelona, comparecerá en el término improrrogable de treinta días ante el señor Oficial Juez instructor del Juzgado permanente núm. 6 de la plaza de Zaragoza, con el fin de responder de los cargos que le resultan del procedimiento S. O. núm. 5841-40 que se le instruye por presunto delito de auxilio a la rebelión, bajo apercibimiento de que de no responder a este llamamiento será declarado en rebeldía.

Zaragoza, veintinueve de julio de mil novecientos cuarenta y uno.—El Teniente Juez instructor, (ilegible).

#### Juzgados de primera instancia

Núm. 3.919

#### JUZGADO NUM. 2

##### Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 2 de Zaragoza en sumario que se instruye con el número 126 de 1941, sobre hurto de aves, se cita por medio de la presente, en atención a su ignorado domicilio y paradero, al menor Carlos Pérez Royo para que dentro del término de cinco días comparezca ante este Juzgado con el fin de prestar declaración en el expresado sumario, previniéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para que sirva de citación en forma, extiendo la presente que firmo en Zaragoza a cinco de agosto de mil novecientos cuarenta y uno.—El Secretario: P. H., Mariano Torrijos.

Núm. 3.870 bis

#### JUZGADO NUM. 3

##### Cédula de citación

Según lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado núm. 3 de esta capital, como especial para los expedientes de Vagos y Maleantes, se cita a Josefa Valenzuela Jiménez, que tuvo su domicilio en Madrid (calle Amparo, 33), como expedientada en el que se instruye en este Juzgado con el núm. 16-1935, para que dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de Zaragoza comparezca ante este Juzgado y expediente indicado para notificarle la resolución de 2 de diciembre de 1938 en el sentido de que se prorrogaba la medida de su internamiento a que estaba sujeta por otro año más y que no ha podido efectuarse por haber sido puesta en libertad de la Cárcel de Mujeres de Barcelona, apercibida que de no comparecer le parará el perjuicio procedente en derecho.

Zaragoza a treinta de julio de mil novecientos cuarenta y uno.—El Secretario, Vicente Lizandra.

Núm. 3.897

#### JUZGADO NUM. 3

##### Cédula de citación

Según lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 3 de Zaragoza y especial para los expedientes sobre aplicación de la Ley de Vagos y Maleantes, en el núm. 15-1935 instruido contra Vicente Ramos Aparicio, que tenía su domicilio en Barcelona (calle de San Bertrán, núm. 3) y se ignora su para-

dero, se cita al mismo para que dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia comparezca ante este Juzgado para notificarle el auto de 23 de septiembre de 1940, sobre prórroga por un año más de la medida de seguridad de sumisión a la vigilancia de delegado, apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio procedente en derecho.

Zaragoza a dos de agosto de mil novecientos cuarenta y uno.—El Secretario, Vicente Lizandra.

Núm. 3.884

ATECA

Cédula de notificación

En cumplimiento de lo acordado por el señor Juez de primera instancia de este partido a virtud de carta-orden del Ministerio de Justicia, en la que se participa a este Juzgado con fecha 31 de julio último, y vista la ausencia no autorizada del Médico forense sustituto de este Juzgado, D. José Payno Marchante, que dicho Ministerio de Justicia acordó declararle renunciante al expresado cargo con baja en el escalafón a que pertenece, de conformidad con lo que preceptúa el artículo 22 del Decreto de 17 de junio de 1933.

Y para que sirva de notificación al expresado don José Payno Marchante, cuyo actual paradero se ignora, así como que queda a su disposición en esta Secretaría el oficio remitido para su entrega al mismo, prevenido de lo que haya lugar, firmo la presente en Ateca a dos de agosto de mil novecientos cuarenta y uno.—El Secretario judicial, Antonio Noguerol.

Núm. 3.859

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Cédula de citación

El señor Juez de instrucción de este partido, en providencia de esta fecha dictada en sumario núm. 77 de 1941, sobre hurto, tiene acordado se cite a Ana María Keller, de 24 años de edad, casada, natural de París, y a su marido, cuyo nombre se ignora, así como el actual paradero de los mismos, perjudicados por el hecho de autos, para que dentro del término de diez días a contar desde la publicación en los *Boletines Oficiales* de las provincias de Madrid y Zaragoza, comparezcan ante este Juzgado para recibirles declaración y ofrecerles el procedimiento, conforme al artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

La Almunia, primero de agosto de mil novecientos cuarenta y uno.—El Secretario, Fausto Moya.

Núm. 3.918

PAMPLONA

D. Alfonso Alzugaray Jacome, Juez municipal en funciones del de instrucción de la ciudad de Pamplona y su partido;

Hago saber: Que habiéndose alzado el procesamiento de Rafael Jiménez, gitano, natural de Zaragoza, de de unos 35 años, en el sumario núm. 13 de 1941, sobre estafa, se deja sin efecto la requisitoria publicada en el BOLETIN OFICIAL de Zaragoza inserta en el núm. 115, de 20 de mayo pasado.

Dado en Pamplona a veintinueve de julio de mil novecientos cuarenta y uno.—Alfonso Alzugaray.—El Secretario, (ilegible).

**Juzgados municipales**

Núm. 3.831

JUZGADO NUM. 3

D. Mariano Maynar Barnolas, Juez municipal del Juzgado número 3 de los de esta ciudad;

Hago saber: Que por el presente se cita y llama a los herederos desconocidos y herencia yacente de don

Claudio Pérez Martínez, que tuvo su domicilio en Zaragoza (calle de Predicadores, núm. 86) para que se personen en forma ante este Juzgado en juicio verbal civil instado contra dicho señor por D.<sup>a</sup> Aurelia Bermejo Díaz, en reclamación de cantidad, a usar de su derecho bajo apercibimiento de que de no hacerlo por sí o legalmente representados se seguirá el juicio en su rebeldía y les parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Zaragoza a veinticuatro de julio de mil novecientos cuarenta y uno.—Mariano Maynar Barnolas.—El Secretario, Emilio Rábanos.

## PARTE NO OFICIAL

Núm. 3.876

Término de Urdán

DEPOSITARIA

Segundo reparto extraordinario

Los señores herederos del Término de Urdán (capital y pueblos) pueden satisfacer sus cuotas del segundo reparto extraordinario en la Depositaria (Alfonso I, 23, pral.) todos los días laborables, de nueve a trece, desde el día 1.<sup>o</sup> de agosto hasta el 15 de septiembre de 1941, día en que termina el período voluntario. Zaragoza, 30 de julio de 1941.—El Depositario, Sanz.

Núm. 3.920

Hijos de Dámaso Pina

Dando cumplimiento al acuerdo de esta Sociedad con sus acreedores obligacionistas, se anuncia a los tenedores de estos títulos que a partir del próximo día 11, y en el domicilio social de esta ciudad (Torrero, 397), se procederá al pago del cupón núm. 37.

Igualmente se anuncia que, de acuerdo con las normas de la cláusula 4.<sup>a</sup> de la escritura de emisión, se procederá en esa misma fecha a la recogida, para su pago y amortización, de las obligaciones serie A números 1.861 al 2.965, y las de serie B, números 419 al 1.850, todos ellos inclusive.

Zaragoza, 6 de agosto de 1941.—Hijos de Dámaso Pina.

Núm. 3.914 bis

Hospital Militar de Zaragoza

Se anuncia concurso para el suministro de artículos *no intervenidos* a los Hospitales militares de esta plaza durante el mes de septiembre próximo, con arreglo a los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Administración de este Central.

Los oferentes tendrán en cuenta que los precios no deben exceder de los autorizados *para mayoristas*, haciéndolo constar así en la proposición.

La Junta se reunirá a las once horas del día 14 del actual en primera convocatoria, y el 23 en segunda, hasta cuyo momento se admitirán proposiciones.

El importe del anuncio será satisfecho a prorrato por los adjudicatarios.

Zaragoza, 2 de agosto de 1941.—El Presidente, Adrián Gavín.

TIP. HOGAR PIGNATELLI